

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA.

Que el 12 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA.

Que el 21 de marzo de 2019 se procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22, 26 y 27 de marzo.

Que el 28 de marzo de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, para la categoría Internacional, de las 25 propuestas inscritas, 22 quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría Nacional de las 9 propuestas inscritas, 8 quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 326 del 1 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andrés David Rojas Mora, Susana Ivette León Jaimes y Andrés Mauricio Saavedra Romero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante (experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales)	20
Trayectoria y relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación	20
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación y su impacto con relación al plan de divulgación y las actividades académicas	30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto	15
Propuesta de creación y su relación con el proceso de formación	15

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 26 de abril de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de las propuestas seleccionadas como ganadoras por parte del jurado, se evidenció que el participante inscrito en la Categoría Nacional con el código 1084-1-006, indica en su propuesta que el valor de los recursos solicitados al Instituto Distrital de las Artes – Idartes corresponden a ocho millones ochenta mil pesos (\$8.080.000), que equivale a un menor valor respecto al proyectado por la entidad para ser entregado a través de la convocatoria Residencias en música correspondiente a diez millones de pesos (\$10.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes se aparta parcialmente de la recomendación realizada por el jurado que evaluó las propuestas habilitadas y procede a realizar el ajuste respectivo en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1309
Objeto	RESIDENCIA EN MÚSICA
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA a:

CATEGORÍA INTERNACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1084-2-027	PERSONA NATURAL	JAIRO ALFONSO BARRERA	SALSA SALSA... RITMO QUE DA VIDA	C.C. 1.032.359.975	92.00	\$20.000.000
1084-2-019	PERSONA NATURAL	MIGUEL NICOLAS TORRES NIETO	TANGOS NEGROS, EL BAJO DE IDA Y VUELTA	C.C. 1.014.211.266	90.33	\$20.000.000

CATEGORÍA NACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1084-1-006	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA GONZALEZ BECERRA	DIANA BURCO & CARMELO TORRES	C.C. 1.098.766.611	88.33	\$8.080.000

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
1084-1-009	PERSONA NATURAL	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	CANTOS, MUSICAS Y SONIDOS DE LA AMAZONIA-ORINOQUIA DE COLOMBIA	C.C. 80.101.601	85.00	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo a lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes a:

CATEGORÍA INTERNACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1084-2-006	PERSONA NATURAL	DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA	RESIDENCIA EN MALI	C.C. 80.852.967	89.00

CATEGORÍA NACIONAL

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
1084-1-005	PERSONA NATURAL	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	LA MÚSICA DEL CARNAVAL: BARRANQUILLA CIUDAD DE CANCIONES	C.C. 79.748.809	84.00

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y posterior a la entrega del informe final, la obra producto de la residencia y aporte de la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual.

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta. Esta póliza se deberá aportar como requisito para el último pago.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

RESOLUCIÓN 545

(3 DE MAYO DE 2019)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 3 de mayo de 2019.


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias